



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaria

Sesión: 202000001

Junta de Gobierno Local

DÑA. ENCARNACIÓN MUÑOZ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

35. MOCIONES Y PROPUESTAS.- Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del ROF, la Junta de Gobierno Local conoce la siguiente propuesta realizada por el concejal delegado de política social, D. Miguel Ángel Peña Martínez:-----

“VISTA.- La solicitud presentada por registro general de entrada del Ayuntamiento de Mazarrón por Cáritas Parroquial de Puerto de Mazarrón con Proyecto de Actividades durante el curso 2019-2020, con fecha 18 de octubre de 2019, sobre el cual solicita subvención de este Ayuntamiento, (expediente 000229/2019).-----

VISTO.- El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Cáritas Parroquial de Puerto de Mazarrón para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas:-----

“En Mazarrón, a de Diciembre de 2019-----

Reunidos:

De una parte, D. Gaspar Miras Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por los Órganos competentes del Ayuntamiento, de fecha 15 de junio de 2019.-----

Y de otra D. Juan José Noguera Rubio, representante de la Parroquia de San José de Puerto de Mazarrón, en representación de dicha entidad que ostenta en su condición de Cura-Párroco de la misma, por nombramiento del Sr. Obispo de la Diócesis, de acuerdo con las normas del Derecho Canónico.-----

Manifiestan:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón está colaborando en el desarrollo de proyectos de mejora de las condiciones de vida de vecinos de Mazarrón que se encuentra en riesgo de exclusión social.

Dado que las intervenciones de los servicios sociales municipales en materia de alimentos tardan varias semanas en hacerse efectivas, lo que hace aún más necesario contar con una vía de intervención rápida ante situaciones graves de urgente necesidad.-----

Dado que dicha colaboración viene siendo prestada por Cáritas Parroquial de Puerto Mazarrón, de acuerdo con sus posibilidades y que cada vez se encuentra con mayor número de solicitantes de ayuda alimentaria y de todo tipo, aumentando igualmente el grado de necesidad.-----

Dado el interés en continuar con el desarrollo de estas actividades de forma programada a lo largo de los próximos años, de acuerdo con los objetivos de ayuda a las personas más necesitadas, de ambas entidades.-----

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:-----

Cláusulas:

Primera.- Objeto: El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito de la zona que cubre la Parroquia de San José, incluida en el municipio de Mazarrón, para el desarrollo de



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaria

Sesión: 202000001

Junta de Gobierno Local

actividades relacionadas con la ayuda directa a personas con necesidades urgentes o en riesgo de exclusión social.-----

Segunda.- Obligaciones de las partes: Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:-----

A) El Ayuntamiento de Mazarrón:-----

1. Dotar de la cantidad de 4.650 € anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago, no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.-----

B) Por parte de Caritas Parroquial Parroquia San José:-----

1. Adquisición de alimentos y otros artículos de primera necesidad; gastos farmacia, transporte usuarios. Cáritas parroquial se compromete a destinar el 85% de la subvención a dicho concepto.-----

2. Adquisición, reparación o mantenimiento de objetos o maquinaria destinados a la recogida, conservación y distribución de los alimentos con destino a las personas más necesitadas, y reparto a las mismas según el criterio de dicha institución. Se compromete a destinar el 15% del total de la subvención.--

3. Cáritas no adquirirá artículos que excedan del importe que el Ayuntamiento haya transferido en cada momento, no pudiendo adquirir deudas por dicho concepto.-----

4. Cáritas se compromete a justificar el importe mediante las correspondientes facturas legalmente expedidas por los establecimientos de compra o empresas suministradoras.-----

5. Igualmente a justificar la entrega a los beneficiarios, mediante las correspondientes hojas de entrega firmadas en las fechas en que los reciban, con las condiciones establecidas por la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. (Ley 15/1999, de 13-Diciembre).-----

Tercera: Financiación. La partida presupuestaria asignada a este convenio será 2019-16-23-4807.---

Cuarta: Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hacen imprescindibles incluir el logotipo, escudo del Ayuntamiento de Mazarrón, de forma explícita en los documentos, folletos, y publicaciones que se realicen en cumplimiento del presente convenio. Y someter a publicidad en la BDNS (Base datos nacional de subvenciones).-----

Quinta: Justificación: Antes del 30 de septiembre de 2020, deberá presentar ante la intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo durante el año anterior en el desarrollo del convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:-----

ANEXO I. Memoria Técnica. La memoria deberá incluir un detalle de los gastos especificando lotes, distribución de lo adquirido mediante esta subvención, etc. Los justificantes de la entrega del material con especificación de nombres, DNI, cantidades, etc. Debe ser conservada por un periodo de cinco años por parte de CÁRITAS para cualquier inspección o auditoría posterior por parte del Ayuntamiento de Mazarrón o cualquier otra entidad.-----

ANEXO II. Memoria Económica.-----

ANEXO III. Relación de justificantes.-----

Sexta.- Vigencia: El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de junio de 2019 al 30 de junio de 2020.-----



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaria

Sesión: 202000001

Junta de Gobierno Local

Séptima: Jurisdicción. Este convenio tiene naturaleza administrativa. La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula tercera, y en caso de no llegara a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa. -----

Octava: No existe incompatibilidad con otras subvenciones. -----

Novena: El coste total de la actividad es de 4.650 €. -----

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente El Representante Parroquia San José de Puerto de Mazarrón.

La Secretaría General" -----

VISTO.- El informe jurídico favorable realizado por el letrado municipal, D. Luis Antonio Moya Mena, con fecha 9 de enero de 2020, sobre solicitud de subvención de Cáritas Parroquial de Puerto de Mazarrón. --

VISTO.- La retención de crédito de 4.650,00 € efectuada por el Interventor Municipal D. Juan Manuel Jiménez Fernández con fecha de 8 de enero de 2020 sobre subvención a Cáritas de Puerto de Mazarrón sobre partida presupuestaria 2019-16-23-4807. -----

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo: -----

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración para el año 2019, para el desarrollo de actividades de ayuda a personas necesitadas desarrolladas en Cáritas Parroquial de Puerto de Mazarrón con CIF nº R3000552D, con dirección en C/ San Vicente s/n, 30860 de Puerto de Mazarrón, con un periodo de vigencia de 30/06/2019 al 30/06/2020. -----

Segundo.- Aprobar subvención a Cáritas Parroquial de Puerto de Mazarrón para el desarrollo de actividades de ayudas a personas necesitadas, por un importe de 4.650,00 €.-----

Tercero.- Autorizar la tramitación de la misma, facultando al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del siguiente acuerdo, y en particular, para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, asistido por la Sra. Secretaria General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.-----

Cuarto.- Notificar la presente resolución a Cáritas Parroquial de Puerto de Mazarrón y a los negociados de intervención, secretaría y política social". -----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a dieciséis de enero de dos mil veinte.